

# LA EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL DERECHO PROCESAL EN LOS MÁSTERES DE ACCESO A LA ABOGACÍA



JOAN PICÓ JUNOY  
Catedrático de Derecho Procesal  
Universitat Pompeu Fabra



FREDERIC ADAN DOMÉNECH  
Catedrático de Derecho Procesal  
Universitat Rovira i Virgili

## 1. Introducción

El máster de acceso a la abogacía es un máster profesionalizador que tiene por objeto cubrir la demanda de formación especializada de los juristas que quieren orientar su carrera profesional hacia el ejercicio de la Abogacía. Esta formación profesionalizada está prevista en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y su Reglamento (Real Decreto 775/2011, de 3 de junio) que lo establecen como prerrequisito para acceder a la profesión de abogado.

El preámbulo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Abogacía dispone que “para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un período de prácticas externas; y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional”.

El objetivo de este estudio es examinar la prueba de aptitud profesional que se materializa en un examen test de 150 preguntas. En el presente trabajo vamos a analizar el número y tipo de preguntas de derecho procesal que se han realizado en todos los exámenes test desde 2015 a 2020 (excepto en el año 2015 cada año ha habido una doble convocatoria de exámenes). Con ello podremos comprobar qué aspectos o materias del derecho procesal se consideran fundamentales que dominen los futuros abogados.

## 2. Análisis de las pruebas de evaluación del conocimiento del derecho procesal

En todos los exámenes test se evalúan contenidos de dos tipos de materias:

- (a) las comunes al ejercicio de la profesión de abogado, con cincuenta preguntas dedicadas básicamente a su estatuto legal y, en especial, a los aspectos deontológicos de la profesión; y
- (b) las de cuatro especialidades jurídicas (civil y mercantil, penal, administrativa y contencioso-administrativa y laboral) con veinticinco preguntas para cada una de ellas.

<b>Materias evaluables</b>	<b>Número de preguntas (150)</b>	
Comunes	50	
Especialidades	Civil y mercantil	25
	Penal	25
	Adm. y cont/adm.	25
	Laboral	25

### 3. Valoración crítica del número y tipo de preguntas en las materias especializadas

#### 3.1. Número de preguntas

El número de preguntas de derecho procesal formuladas para cada materia especializada ha ido variando según los años y cada orden jurisdiccional: así, sobre las 25 posibles preguntas por cada bloque especializado:

(a) del proceso civil, los años con más preguntas fueron 2015 y 2016 (1ª), con 19 preguntas, y el año con menos fueron 2019 (2ª) y 2020 (2ª) con 10;

(b) del proceso penal, el año con más preguntas fue 2019 (1ª), con 21 preguntas, y el año con menos fue 2018 (1ª) con 16;

(c) del proceso contencioso-administrativo, el año con más preguntas fue 2019 (2ª), con 13 preguntas, y el año con menos fue 2016 (1ª) con 3; y

(d) del proceso laboral, el año con más preguntas fue 2018 (1ª), con 19 preguntas, y el año con menos preguntas fue 2018 (2ª) con 5 preguntas.

En concreto, el detalle por años y especialidades es el siguiente:

Año (y convocatoria)	Número de preguntas según especialidades			
	Proceso civil	Proceso penal	Proceso con/adm.	Proceso laboral
2015	19	20	10	09
2016 (1ª)	19	20	03	10
2016 (2ª)	17	17	08	11
2017 (1ª)	18	18	07	13
2017 (2ª)	17	17	07	18
2018 (1ª)	18	16	12	19
2018 (2ª)	15	17	10	05
2019 (1ª)	16	21	09	09

2019 (2ª)	10	18	13	09
2020 (1ª)	12	17	12	11
2020 (2ª)	10	17	11	08
TOTAL	171	198	102	122

De este cuadro sinóptico se deduce cómo tradicionalmente las preguntas procesales de las especialidades civil y penal son más numerosas respecto de las especialidades de proceso administrativo y laboral. Así, analizando en global las cifras de las once convocatorias descubrimos que:

- para el proceso penal se han dedicado un total de 198 preguntas, lo que supone el 72% de las preguntas de la especialidad;
- para el proceso civil se han realizado 171 preguntas, a saber, el 62% del total de las preguntas de la especialidad;
- para el proceso laboral se han formulado 122 preguntas, esto es, el 44% de las preguntas de la especialidad;
- y para el proceso contencioso-administrativo se han planteado 102 preguntas (el 37,1% de las preguntas de la especialidad).

Como podemos comprobar, la repercusión del derecho procesal en los ámbitos administrativo y laboral es pobre al no llegar ni al 50% de las preguntas. En cambio, su relevancia es muy considerable en el orden penal, con el 72% de las preguntas formuladas, e importante en el campo civil, con el 62% de las preguntas realizadas<sup>1</sup>. La explicación más lógica a esta situación es el carácter supletorio de la LEC en los procesos laborales y contencioso-administrativos, lo que provocaría la necesidad de preguntar solo aquellas cuestiones procesales específicas de ambos órdenes jurisdiccionales. Otra posible explicación podría ser que estamos ante una consecuencia del abandono que muchos planes de estudios universitarios han efectuado respecto de la atribución de ambos procesos (el laboral y el contencioso-administrativo) al derecho procesal o, dicho en otros términos, a la escasa trascendencia que los laboristas o administrativistas confieren al derecho procesal laboral y contencioso-administrativo, respectivamente.

### **3.2. Tipo de preguntas**

#### **3.2.1. Manera de formularse las preguntas**

Las preguntas de los test parten siempre del enunciado de un caso (o supuesto de hecho) breve, por lo que no son directamente memorísticas. Las respuestas posibles siempre son cuatro y solo una de ellas es la correcta.

Para analizar qué ámbito o aspecto del proceso ha sido más preguntado en los test se ha procedido a efectuar una clasificación por materias (muy similar en los cuatro tipos de procesos).

#### **3.2.2. Del proceso civil**

---

<sup>1</sup> Respecto de la especialidad jurídica civil y mercantil debemos destacar la continua devaluación de la relevancia de las preguntas de derecho procesales: así, de las 19 (sobre las 25 posibles) de 2015 se ha ido reduciendo casi a la mitad, hasta las actuales 10 en 2020 (2ª) lo que supone solo el 40 % sobre del total de las 25 preguntas (en 2015 fue del 76 %).

En este ámbito de conocimiento hemos establecido diez grandes bloques temáticos dentro de los cuales se encuadran las 171 preguntas que se han ido realizando en estos años de evaluación (de un total posible de 275): jurisdicción y competencia (incluyendo aquí los mecanismos para denunciar su falta, como la declinatoria); actos procesales (de lugar, tiempo y forma, así como su nulidad) y procedimiento a seguir (por razón de la materia o la cuantía); partes, postulación (muchas preguntas hacen referencia a la necesidad o no de intervención de abogado y procurador; y hemos incluido aquí las preguntas sobre rebeldía) y costas; alegaciones (con la demanda y contestación) y preparación del juicio o vista (incluyendo la audiencia previa, el juicio y la vista verbal en todo lo referente a alegaciones); prueba; sentencia (cosa juzgada, motivación y congruencia) y recursos; ejecución; medidas cautelares; procesos especiales; y ADR.

En concreto, los números de preguntas sobre estos ámbitos temáticos fueron éstos:

<b>Materias evaluadas</b>	2020 (2ª)	2020 (1ª)	2019 (2ª)	2019 (1ª)	2018 (2ª)	2018 (1ª)	2017 (2ª)	2017 (1ª)	2016 (2ª)	2016 (1ª)	2015
Jurisdicción y competencia (23)	1	2	1	5	2	2	1	2	4	1	2
Actos procesales y procedimiento a seguir (23)	3	3	1	0	1	3	4	3	1	2	2
Partes, postulación y costas (15)	0	0	1	0	1	3	1	2	2	2	3
Alegaciones y preparación juicio/vista (23)	1	1	1	1	5	2	2	4	2	3	1
Prueba (11)	0	0	0	2	1	2	0	2	2	1	1
Sentencia y recursos (25)	1	2	3	1	3	1	4	1	2	4	3
Ejecución (17)	2	2	1	0	0	3	2	2	0	2	3
Medidas cautelares (2)	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Procesos especiales (31)	2	2	2	6	1	2	3	2	4	3	4
ADR (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>TOTAL (171)</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>19</b>

Como se puede comprobar, el ámbito temático sobre el que se formularon más preguntas fue el de “Procesos especiales”, con 31, centrándose las cuestiones básicamente en los procesos matrimoniales, monitorios y concursales. Muy de cerca, con 25 preguntas, se encuentran las referentes, básicamente, a los recursos contra las resoluciones judiciales. Y con 23 preguntas están los ámbitos de “Jurisdicción y competencia” (es muy frecuente preguntar qué tipo de tribunal tiene competencia objetiva o territorial), “Actos procesales y procedimiento a seguir” y “Alegaciones y preparación del juicio o vista”.

Igualmente debe destacarse la casi nula importancia de los ADR y de las medidas cautelares, con solo tres preguntas: en el primer caso (ADR) fue sobre el arbitraje (y su mecanismo de denuncia mediante la declinatoria-)<sup>2</sup>, y en el segundo sobre la necesidad de prestar caución o no<sup>3</sup>.

### 3.2.3. Del proceso penal

En este ámbito de conocimiento –el más evaluado de los cuatro posibles de derecho procesal, con 198 preguntas (de un total posible de 275)- hemos establecido nueve grandes bloques

<sup>2</sup> Lo que evidencia la escasa cultura arbitral que todavía tenemos y que se materializa, en la práctica, en el poco uso que se hace de los medios alternativos de resolución de conflictos. Es muy probable que de aprobarse el proyecto de ley de eficiencia procesal se incremente el número de preguntas sobre este ámbito temático. Sin embargo, haciendo una lectura amplia de los exámenes, hay otras dos preguntas en la historia de estos exámenes que hacen referencia al arbitraje: en 2017 (1ª convocatoria), respecto del proceso laboral, se preguntó sobre el “recurso” de anulación del laudo; y en 2016 (1ª convocatoria), respecto del proceso civil, se preguntó sobre la validez de un contrato verbal en el que se había pactado la sumisión al arbitraje.

<sup>3</sup> Es posible que este ámbito temático debiera encuadrarse dentro del bloque de la “ejecución” –como hace la LEC- pero hemos estimado conveniente separarla para ver qué concreta atención se le ha prestado en los test evaluadores de este Master de Acceso a la Abogacía.

temáticos, muy similares a los referentes al proceso civil, si bien con dos notables diferencias: la introducción de las materias referentes a la “Instrucción” y a la denominada “Fase intermedia y juicio oral”.

En concreto, los números de preguntas sobre estos ámbitos temáticos fueron éstos:

<b>Materias evaluadas</b>	2020 (2ª)	2020 (1ª)	2019 (2ª)	2019 (1ª)	2018 (2ª)	2018 (1ª)	2017 (2ª)	2017 (1ª)	2016 (2ª)	2016 (1ª)	2015
Jurisdicción y competencia (15)	1	1	1	2	1	2	3	1	1	1	1
Partes, postulación y costas (28)	3	1	4	3	0	2	2	3	3	3	4
Instrucción (32)	1	4	1	5	2	3	1	2	2	6	5
Fase intermedia y juicio oral (31)	1	2	2	1	2	2	2	4	2	2	1
Prueba (14)	2	1	2	2	3	0	0	0	2	1	1
Sentencia y recursos (24)	2	1	2	1	4	2	1	2	2	3	4
Ejecución (18)	3	3	1	4	1	1	1	1	0	1	2
Medidas cautelares (28)	1	3	2	2	2	3	6	3	3	2	1
Procesos especiales -y proced. a seguir- (18)	3	1	3	1	2	1	1	2	2	1	1
<b>TOTAL (198)</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

En este caso, el bloque temático que centra el mayor número de preguntas es el de la “Instrucción”, con un total de 32, lo que es del todo lógico si tenemos en cuenta la peculiaridad y relevancia de la investigación en los procesos penales. Muy de cerca, con 28, le siguen “Partes, postulación y costas” (en el que muchas preguntas siguen formulándose sobre la necesidad o no de asistencia de abogado en determinados actos procesales) y “medidas cautelares” (es muy significativo el protagonismo que esta materia presenta frente al proceso civil: ello se debe, sin duda, a las muchísimas preguntas que se formulan sobre la detención –y su régimen jurídico, con especial atención a los derechos del detenido y del abogado que le asiste- y, a cierta distancia, la prisión provisional). El resto de materias guardan las mismas proporciones que las ya indicadas respecto del proceso civil.

### 3.2.4. Del proceso contencioso-administrativo

La especialidad de derecho administrativo ha dedicado solo 102 preguntas al proceso contencioso-administrativo (de un total posible de 275), convirtiéndose así en la especialidad con menos preguntas de derecho procesal. Para este ámbito de conocimiento hemos establecido las mismas materias que para el proceso civil (excepto el referente a los ADR), y hemos obtenido los siguientes resultados en números de preguntas:

<b>Materias evaluadas</b>	2020 (2ª)	2020 (1ª)	2019 (2ª)	2019 (1ª)	2018 (2ª)	2018 (1ª)	2017 (2ª)	2017 (1ª)	2016 (2ª)	2016 (1ª)	2015
Jurisdicción y competencia (16)	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	3
Actos procesales y procedimiento a seguir (11)	1	1	1	1	2	2	0	0	2	1	0
Partes y costas (8)	0	0	1	2	1	1	0	1	0	1	1
Alegaciones y preparación juicio/vista (15)	3	3	2	1	0	2	2	0	1	0	1
Prueba (8)	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1
Sentencia y recursos (19)	3	2	3	2	3	2	2	1	0	0	1
Ejecución (16)	1	2	2	1	1	2	2	1	1	0	3
Medidas cautelares (8)	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
Procesos especiales (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
<b>TOTAL (102)</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>10</b>

Como puede comprobarse, el mayor número de preguntas se centran en los ámbitos temáticos de “Sentencia y recursos”, con 19, “Jurisdicción y competencia”, con 16, y “Alegaciones y preparación juicio/vista”, con 15. Sin embargo, lo que destaca del proceso contencioso-administrativo es la relevancia que adquieren las medidas cautelares, con 8 preguntas, número

muy superior a la única pregunta que tuvo en el proceso civil (es posible que ello se deba, entre otras causas, al interés práctico que tienen las medidas cautelares para luchar contra la vía de hecho de la Administración).

### 3.2.5. Del proceso laboral

La especialidad de derecho laboral ha dedicado solo 122 preguntas al proceso laboral (de un total posible de 275), lo que no llega a la mitad del total de preguntas de la especialidad (en concreto, supone el 44%). Para este ámbito de conocimiento también hemos establecido las mismas materias que para el proceso civil (si bien hemos unido las preguntas de los procesos especiales con las de arbitraje), y hemos obtenido los siguientes resultados en números de preguntas:

Materias evaluadas	2020 (2ª)	2020 (1ª)	2019 (2ª)	2019 (1ª)	2018 (2ª)	2018 (1ª)	2017 (2ª)	2017 (1ª)	2016 (2ª)	2016 (1ª)	2015
Jurisdicción y competencia (16)	1	1	1	2	0	2	2	4	0	1	2
Actos procesales (28)	1	2	1	0	3	4	7	2	1	4	3
Partes y costas (8)	1	0	3	0	0	1	0	0	3	0	0
Alegaciones y preparación juicio (26)	2	2	0	2	1	7	5	0	1	3	3
Prueba (8)	0	0	1	0	0	2	2	2	0	1	0
Sentencia y recursos (10)	1	2	1	0	0	1	2	1	2	0	0
Ejecución (13)	0	2	1	4	0	1	0	2	1	1	1
Medidas cautelares (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Procesos especiales y arbitraje (11)	2	2	1	1	1	1	0	2	1	0	0
TOTAL (122)	8	11	9	9	5	19	18	13	11	10	9

Las materias que más asiduamente son evaluadas del proceso laboral se centran en los ámbitos temáticos de “Actos procesales”, con 28, y “Alegaciones y preparación juicio”, con 26.

### 4. Reflexión final

El alto número de preguntas de derecho procesal que se formulan en las 4 especialidades jurídicas en las que se divide la segunda parte del test nacional de evaluación de los alumnos del máster de acceso a la abogacía (derecho civil-mercantil, derecho penal, derecho administrativo y derecho laboral) pone de manifiesto la trascendencia que tiene nuestro ámbito del conocimiento, pues más de la mitad fueron de derecho procesal -en concreto, el 53,9%-. Dentro del derecho procesal, las especialidades a las que se les concede mayor relevancia –en términos de número de preguntas- son los procesos penal y civil; y, por el contrario, las que reciben menos atención son los procesos contencioso-administrativo y laboral. Como indicamos en el trabajo, ello puede deberse al carácter supletorio de la LEC en estos dos últimos tipos de procesos, o a que estamos tanto ante un efecto de la dejadez que muchos planes de estudios universitarios han efectuado respecto de la atribución de ambos procesos (el laboral y el contencioso-administrativo) al derecho procesal, como a un desinterés por la materia por parte de los laboristas y administrativistas.